



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificados de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento Eficiencia Energética, pertenecientes al **Comité de Colector Solar Malalcahuello Manzanar III, código 145482**, de la comuna de **Curacautín**, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0432

Temuco,

05 MAYO 2020

**VISTOS:**

- El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 11523 (V y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5818 (V y U.) del 21.08.2018, que modifica Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) de 2018, en el sentido de complementar la primera selección del Llamado a postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Vivienda, tanto en su línea general, como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía,

**CONSIDERANDO:**

- El Ord. N° 1218, del 27.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, para los 13 Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios individualizados más abajo, pertenecientes al **Comité de Colector Solar Malalcahuello Manzanar III, código 145482**, de la comuna de **Curacautín**, atendido que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% según lo declarado en Informe Técnico N° 1918, del 25.03.2020, de la encargada del Departamento Técnico, encontrándose pendiente el pago final a la E.C. y. E.P. Andes Ltda.

N°	APELLIDO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ABARZUA ERICES	ANA BEATRIZ		IM2 N° CS1-2018-304889
2	BURGOS JARA	ELBA DEL CARMEN		IM2 N° CS1-2018-304880
3	BUSTOS SANDOVAL	NORMA INES		IM2 N° CS1-2018-304883
4	HERNANDEZ HERNANDEZ	FLORENCIO		IM2 N° CS1-2018-304879
5	HERNANDEZ LLANOS	CRISTIAN RODRIGO		IM2 N° CS1-2018-304891
6	LAGOS SAAVEDRA	JUAN BAUTISTA		IM2 N° CS1-2018-304886
7	LIZAMA SALAZAR	DAVID FLORENTINO		IM2 N° CS1-2018-304887
8	NAVARRETE PINILLA	ISILDA ELIA		IM2 N° CS1-2018-304882
9	RIQUELME CONTRERAS	CLEMENTINA ANITA		IM2 N° CS1-2018-304888
10	SALAZAR RIFFO	RUTH EMELINA		IM2 N° CS1-2018-304884
11	SANCHEZ SAN MARTIN	MARCELA FABIOLA		IM2 N° CS1-2018-304890
12	SANDOVAL GONZALEZ	VICTOR NORIEL		IM2 N° CS1-2018-304885
13	SANHUEZA LOYOLA	RINA YOLANDA		IM2 N° CS1-2018-304881

- Que, el retraso de las obras se produjo por negativa del comité para la instalación del colector solar de placa (conforme a itemizado vigente), solicitando colector solar de tubos, que mantuvo paralizada la obra, hasta que el SERVIU responde negativamente a requerimiento, por Ord. N° 62, del 18.04.2019, de la Encargada Provincial Serviu Malleco.

- 3) Que la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 28.08.2018 y el 27.08.2019
- 4) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y, tomando en consideración contingencia nacional respecto del COVID-19, esta SEREMI resuelve autorizar plazo solicitado, por consiguiente, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento Eficiencia Energética, de los beneficiarios individualizados en Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

SCR.DSB.MFO

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Delegación SERVIU Angol, Región de La Araucanía.
- E.P. Los Andes Ltda. [ep.losandesltda@gmail.com](mailto:ep.losandesltda@gmail.com)
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.